

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Que en el procedimiento demanda 1.151 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Constantín Gavrila contra las empresas Santiago Fernández Jiménez, Samane Carpintería de Hierro y Aluminio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Constantín Gavrila contra Santiago Fernández Jiménez, con la intervención de Fogasa, vengo a condenar al demandado a satisfacer a la parte actora la cuantía de 1.838,33 euros brutos por los conceptos de la demanda.

Se tiene por desistido a Constantín Gavrila de las pretensiones ejercitadas contra la empresa Samane Carpintería de Hierro y Aluminio, S.L.

Se tiene por desistido a Adi Alexandru Gheorghiu de las pretensiones ejercitadas con su demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado en el Banesto, con cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Fernández Jiménez, Samane Carpintería de Hierro y Aluminio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 2 de diciembre de 2010.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 13005